

Secretaria. 04-10-2021

Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Contra INGRIS DEL SOCORRO POLO VARGAS. Informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita corrección del mandamiento de pago adiado nueve (09) de octubre del 2020. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (04) de octubre de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNICA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	INGRIS DEL SOCORRO POLO VARGAS
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00186-00

Vista la nota secretarial y por ser procedente, se observa que por error involuntario se estableció en el auto adiado nueve (09) de octubre de 2020, se estableció como número de pagaré 042126100009314, siendo el correcto 042126100009438.

En vista de lo anterior y atendiendo lo normado en el artículo 286 del Código General Del Proceso, que señala "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto*" de manera oficiosa procede el despacho a efectuar la corrección, tal como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído, por lo que, se

RESUELVE

PRIMERO: Reemplácese el número del pagaré, consignado en el numeral primero de la parte resolutive del auto adiado nueve (09) de octubre de 2020. El cual quedará de la siguiente manera:

"LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y a cargo de la parte demandada INGRIS DEL SOCORRO POLO VARGAS, por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$17.392.843.00) Correspondiente a la obligación contenida en el pagaré N°042126100009438, por los valores que se indican a continuación."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 33 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 5 de octubre de 2021 , a las 8:00 a.m.
MARIA CAMILA ZAMBRANO TERNERA Secretaria Ad-hoc